

RESOLUCIÓN 20260048

Por medio de la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación – SIC V.1 del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA

El Gerente Administrativo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1083 de 2015, por la Resolución de Junta Directiva No.006 de 2014 “Por la cual se reforman los estatutos del IDEA”, por la Resolución de Junta Directiva No.005 de 2025 “Por medio de la cual se adoptó la actualización del Manual Específico de funciones y de Competencias Laborales” y,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 594 de 2000 en su Título XI, artículo 46 dispone que los archivos de la Administración Pública deberán implementar un Sistema Integrado de Conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos; además se establecen normas sobre conservación de archivos; incluyendo lo relativo a los documentos en nuevos soportes.
2. Que la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece en el artículo 15, la obligatoriedad de las entidades públicas para adoptar el Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.
3. Que el Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”, en el artículo 2.8.2.5.8. establece que la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a través de una serie de instrumentos archivísticos, citando en el literal d, el PINAR (Plan Institucional de Archivos).
4. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA siguiendo el marco normativo y la metodología establecida por el Archivo General de la Nación – AGN, en el Manual para la formulación del Plan Institucional de Archivos – PINAR (2014), ha formulado e implementado tres (3) versiones del PINAR, que fueron aprobadas por el Comité Interno de Archivo, y en enero de 2024 se elaboró la cuarta (4) versión que fue presentada y aprobada por el Comité

Institucional de Gestión y Desempeño en reunión del 25 de enero de 2024. Debido a situaciones de carácter administrativo que proponen la mejora continua institucional, se realizó una revisión y ajustes al PINAR para la vigencia 2024 – 2027, llevando el documento a la versión 4.1.

5. Que en el PINAR está incluido el proyecto 04 Actualización, aprobación e implementación del Sistema Integrado de Conservación - SIC, cuyo objetivo es la elaboración del Sistema Integrado de Conservación que permita la conservación documental de los documentos en soporte papel y el plan de preservación digital para los documentos en soporte electrónico del IDEA.
6. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, actualizó y adoptó el Programa de Gestión Documental PGD V.3, vigencia 2020-2023 mediante Resolución 0020-22 del 7 de enero de 2022.
7. Que el Acuerdo 001 de 2024 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, dispone en su Título 6 Conservación y Preservación de Documentos, Capítulo 1 Sistema Integrado de Conservación Sección 1 Generalidades Artículo 6.1.1.1. Propósito del Sistema Integrado de Conservación – SIC. Garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como: integridad, autenticidad, fiabilidad y accesibilidad de toda la documentación de una entidad, desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental. Artículo 6.1.1.2. Componentes del Sistema Integrado de Conservación – SIC. En virtud de la naturaleza de los diferentes tipos de información o documentos, los componentes del SIC son: 1. Plan de Conservación Documental: aplica a documentos de archivo creados en soportes físicos o analógicos. 2. Plan de Preservación Digital a largo plazo: aplica a documentos digitales o electrónicos de archivo.
8. Que el mismo Acuerdo 001 de 2024 en el Artículo 6.1.1.7. Aprobación y publicación de los planes del Sistema Integrado de Conservación – SIC dispone que los planes de implementación del Sistema Integrado de Conservación – SIC deben ser aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, cuyo sustento debe quedar registrado en las actas del respectivo Comité y publicarse en la web de la entidad luego de su aprobación.
9. Que mediante Acta 006 del 17 de diciembre de 2025, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, previo análisis de los

documentos soporte del SIC, aprobó por unanimidad el instrumento presentado.

10. Que, en cumplimiento de lo anterior, se hace necesario adoptar mediante acto administrativo la actualización para la implementación del Sistema Integrado de Conservación - SIC del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En mérito de lo expuesto, el Gerente Administrativo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Sistema Integrado de Conservación – SIC V.1 con su Plan de Conservación y el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo, el cual será de obligatoria observancia como un conjunto de planes, programas, lineamientos, proyectos y actividades que garantizan la conservación y preservación para documentos físicos y electrónicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desarrollar las actividades del Sistema Integrado de Conservación - SIC en todas las dependencias del Instituto en el proceso de Gestión Documental, entendido como el conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos para facilitar su uso y conservación, de acuerdo con el cronograma de actividades que se establezca en concordancia con el Plan Institucional de Archivos - PINAR.

ARTÍCULO TERCERO: La Gerencia Administrativa como responsable del proceso de Gestión Documental con el equipo del Centro de Administración Documental, realizará las actividades de gestión y conservación establecidas en el SIC y en sus documentos, de acuerdo con lo establecido en cada plan, asegurando así el seguimiento y control de las actividades descritas por parte del CAD, la Gerencia Administrativa y la Oficina de Control Interno.

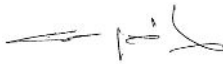
ARTÍCULO CUARTO: Publicar el documento que adopta el Sistema Integrado de Conservación - SIC en la página web del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA www.idea.gov.co, en la sección de Transparencia, datos abiertos, instrumentos de gestión de la información Gestión Documental.

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo con los informes de seguimiento al plan, se realizarán las actualizaciones requeridas como mejora del SIC (Plan de Conservación Documental y del Plan de Preservación Digital a largo Plazo), de acuerdo con lo expresado en cada plan.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los **28-01-2026**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA
GERENTE
GERENCIA ADMINISTRATIVA



Proyectó: KENNYA LUZ MARTINEZ ACOSTA
TÉCNICO OPERATIVO
GERENCIA ADMINISTRATIVA



Revisó: LAURA GOMEZ DUARTE
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE PLANEACION ESTRATEGICA



Aprobó: ALEJANDRA MARIA ZAPATA HOYOS
SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
SECRETARIA GENERAL